

**"CONTRATO PARA CONDUCCIÓN EFICIENTE PARA ESCUELAS DE
CONDUCTORES"**

ENTRE

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

SOCIEDAD RIASCOS QUINTEROS LIMITADA

SJW AB D CGL
SJW/ABM/RCP/CGL
2016-05-139

En Santiago de Chile, a 05 de abril de 2016, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, representada según se acreditará por, don **FERNANDO ALVEAR ARTAZA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 4.779.384-k, y don **DIEGO LIZANA ROJAS**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número 18.156.485-7, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Agencia**" o "**AChEE**", por una parte; y por la otra **SOCIEDAD RIASCOS QUINTEROS LIMITADA**, R.U.T. 77739540-8, representada por don Ivan Riascos Consuegra, Colombiano, Ingeniero Industrial, Casado, cédula de identidad para extranjeros número 23.825.675-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins N° 893 Oficina 215, comuna de Talagante, Región Metropolitana, en adelante también denominada como "**el consultor**" se ha convenido el siguiente contrato:

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes. Mediante la Aprobación de Adjudicación N° 10-2016 de fecha 29 de marzo de 2016, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudicó las Bases de Licitación Pública para "**Conducción Eficiente para Escuelas de Conductores**".

Se ha estimado que de las ofertas presentadas a dicho proceso, se adjudicó el servicio a **SOCIEDAD RIASCOS QUINTEROS LIMITADA**, por las



consideraciones sostenidas en dicha aprobación, dentro de las cuales destacan las siguientes:

Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas recibidas, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta al presente contrato.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, **SOCIEDAD RIASCOS QUINTEROS LIMITADA**, obtuvo un puntaje final de ochenta y cinco coma cincuenta (85,50) puntos, que constituye el Puntaje Total más alto en el proceso de evaluación.

Que la necesidad de efectuar esta contratación se debe al interés de la Agencia de capacitar a las escuelas de conducción.

Lo anterior configura las condiciones previstas tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo General del Contrato.

Impartir la unidad educativa de técnicas de conducción eficiente diseñada, tanto para instructores como alumnos de escuelas de conducción y así capacitar a las escuelas de conducción para la introducción de los contenidos en su malla curricular.

ARTÍCULO TERCERO: Tipo de Contrato y Pagos. El contrato será de prestación de servicios. El precio que la Agencia pagará al consultor por sus servicios será el indicado por el consultor en su oferta económica. El pago será efectuado en pesos chilenos, sin reajustes, y en cinco cuotas.

El servicio se pagará de la siguiente manera:

1. **20%** una vez transcurridos 30 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 05 de mayo de 2016.
2. **20%** una vez transcurridos 60 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del

Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 04 de junio de 2016.

3. **10%** una vez transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Tercer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 04 de julio de 2016.
4. **20%** una vez transcurridos 150 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Cuarto Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 02 de septiembre de 2016.
5. **30%** una vez transcurridos 210 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 01 de noviembre de 2016.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en la cláusula décima primera del presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Precio. El precio total de los servicios contratados es de \$24.860.000- (veinticuatro millones ochocientos sesenta mil pesos). Esto incluye todas las actividades e informes y requisitos que se establecen en el presente contrato además de lo incluido en la propuesta técnica presentada por el consultor en la licitación que da origen al presente contrato.

El pago efectivo de los recursos indicados en el presente contrato estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Objetivos Específicos del contrato. Los objetivos específicos que persigue el presente contrato son:

- Entregar la unidad educativa de conducción eficiente a un mínimo de 45 escuelas de conductores no profesionales de Chile.
- Impartir la capacitación dirigida a instructores de escuelas de conducción.



- Asistir a las escuelas interesadas en impartir la unidad educativa a sus alumnos.

ARTÍCULO SEXTO: Actividades que debe realizar el Consultor.-

A continuación se detallan las actividades mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. Sin perjuicio de estas actividades, el consultor podrá incluir actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos anteriormente descritos.

1.1 Impartir cursos masivos de conducción eficiente.

1.1.1 Impartir al menos cinco cursos de capacitación en base a los contenidos diseñados por la Agencia a instructores de escuelas de conducción (que no hayan participado el 2013, 2014 ó 2015)¹ en al menos 5 ciudades de Chile a un mínimo de 45 escuelas, donde cada una cuente con la presencia de al menos un instructor teórico y uno práctico, es decir, al menos 90 instructores. Cada capacitación teórica deberá tener una duración no menor a 4 horas y la unidad práctica una duración no menor a 60 minutos, donde al menos cada instructor tenga un tiempo de conducción mínimo de 15 minutos. El Consultor deberá indicar en su oferta técnica la metodología para impartir tanto la capacitación teórica

¹ Escuelas Participantes en 2013, 2014 y 2015:

Auto Escuela Santiago
Gran Prix
San Cristóbal
Lego
Quillota
Alto Huechuraba
Fenix
Automóvil Club de Chile
Match One
Gran Vía
Universo
Jaime Bravo Tránsito
GPF
Alonso
Los Leones
M&C
Valparaíso
Bellavista
Econit
San José

como la práctica a los instructores. Los contenidos y materiales de los cursos serán entregados durante la reunión de inicio de servicios.

- 1.1.2 La Agencia realizará una convocatoria general a las escuelas de conductores en base a las bases de datos oficiales de escuelas vigentes a participar a través de una invitación electrónica donde se espera que éstas registren a los instructores dispuestos a capacitarse y tener una base de datos de los interesados y en las ciudades que se encuentran. El Consultor deberá revisar y hacer un análisis de los resultados de las inscripciones y hacer el levantamiento de ciudades donde se realizarán las capacitaciones en base al análisis desarrollado. En el caso que la convocatoria realizada por la Agencia no alcance a cubrir ya sea el número de escuelas o de instructores mínimos, el Consultor deberá convocar nuevas escuelas para asegurar el desarrollo de las capacitaciones.
- 1.1.3 Generar una carta Gantt con información específica sobre las fechas cuando se dictarán los cursos de capacitación en cada una de las escuelas. La carta Gantt debe ser consensuada y aprobada por la contraparte técnica de la Agencia.
- 1.1.4 Convocar y confirmar a los asistentes de la o las capacitaciones, indicando fecha, hora y lugar de éstas.
- 1.1.5 Considerar para la realización de los cursos de conducción eficiente las siguientes actividades:
 - Generación de una ficha de reporte de curso, donde al menos se especifique fecha, hora y lugar de ejecución del curso, región, nombre y firma del relator, además de comentarios asociados a su ejecución, la que debe ser validada por la Contraparte Técnica, con el fin de reportar la ejecución de cada curso y sus incidencias. El Consultor debe incluir el formato de la ficha en su Propuesta Técnica. Esta ficha será validada posteriormente por la Contraparte Técnica de la Agencia.
 - Los costos de traslado, alojamiento, viáticos, instalaciones, servicios de café, equipos audiovisuales, impresión de materiales, vehículos y realización de las exposiciones de los contenidos deben ser incluidas dentro de la Propuesta Económica del Consultor. En el caso de las instalaciones y servicios de café, estas deben considerar al menos un servicio cuatro estrellas y deben ser aprobadas por la Contraparte Técnica de la Agencia antes de su ejecución.



- Cada curso debe dictarse en salas de clases de nivel de educación superior o en salón de hotel con estándar mínimo 4 estrellas para mínimo 20 personas, el cual debe ser autorizado por la contraparte de la Agencia.
- 1.1.6 Registrar la presencia de los instructores al curso de capacitación mediante los siguientes instrumentos:
- Lista de asistentes con nombre, genero, teléfono, ciudad, región, correo electrónico, escuela de conductores, tipo de instructor y firma. Cada una de éstas deberá ser entregada en original, en imagen (pdf o jpg) y los datos en formato digital como planilla de cálculo. La contraparte técnica de la AChEE entregará un formato digital para el registro de asistentes en la reunión de inicio de servicios del proyecto.
 - Registro fotográfico de al menos 5 fotos de la parte teórica y 5 de la práctica en las que se observen al relator, los participantes, el material utilizado y entregado, las condiciones de la sala y los vehículos utilizados en la parte práctica de cada curso de capacitación. Las fotografías debe ser de al menos 9Mpx a 150 a 300 DPI a color en formato jpg.
- 1.1.7 Entregar a cada instructor asistente al curso de capacitación un set de material de apoyo para el instructor diseñado durante el año 2014 por la Agencia, el cual debe ser provisto por el proveedor de acuerdo a las características de formato y calidad indicada en estos términos de referencia².
- 1.1.8 El material de apoyo debe estar disponible para cada instructor que asista a las capacitaciones de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.7, es decir, para al menos un instructor teórico y uno práctico de al menos 45 escuelas de conducción, es decir para al menos 90 instructores. El costo de impresión, producción y almacenaje de todo material deberá estar incluido en el presupuesto presentado en la oferta técnica. En caso

² Características que debe tener el material impreso:

- Cuartillas: 9 (9*4 = 36 páginas)
- Color: 4/4
- Papel Tamaño carta cerrada,
- portada: Couche opaco 170 grs con certificación PEFC
- Papel interior: Couche opaco 120 grs con certificación PEFC
- Detalle: Con 2 corchetes en los lomos

de haber material sobrante, este debe coordinado y entregado a la AChEE a finalizar la actividad.

- 1.1.9 Aplicar, tabular y analizar encuesta de satisfacción en cada una de las capacitaciones, con formato de encuesta proporcionado por la contraparte técnica en la reunión de inicio de servicios. Los originales deben ser entregados a la Agencia en formato físico y digital, la tabulación de los resultados y análisis estadístico en una planilla de cálculo y el análisis incorporado en los informes. La encuesta tiene que ser aplicada al 100% de los participantes de los cursos y todas deben ser consideradas en la tabulación y análisis.

1.2 Asistir en la implementación del curso de conducción eficiente para alumnos en escuelas de conductores.

- 1.2.1 El Consultor deberá realizar un análisis de las escuelas participantes³ de las capacitaciones indicadas en el numeral 3.1 y seleccionar al menos 10 de éstas para asistir en la implementación del módulo de conducción eficiente a sus alumnos. El Consultor deberá especificar en su propuesta técnica la metodología y criterios a utilizar para la selección de éstas, sin embargo, al menos 50% de éstas deberán estar fuera de la Región Metropolitana.
- 1.2.2 Apoyar a las escuelas seleccionadas en el numeral anterior a implementar el módulo de conducción eficiente en al menos 3 de sus cursos de conducción, considerando a un mínimo de 15 alumnos por curso. Cada una de las escuelas deberá firmar una carta de compromiso de participar en el programa de acuerdo al Anexo N° 10 de las bases técnicas de licitación.

En el caso que no sea posible reunir a los alumnos debido a la estructura de la escuela, se deben implementar los módulos de conducción eficiente necesarios en la misma escuela, hasta lograr capacitar un mínimo de 45 alumnos en cada una.

- 1.2.3 Generar una carta Gantt con información específica sobre las fechas cuando se dictarán los cursos de capacitación a los alumnos de las escuelas de conducción. La carta Gantt debe ser consensuada y aprobada por la contraparte técnica de la Agencia.

³ Corresponden a las 45 escuelas de conductores que participaron en las capacitaciones masivas indicadas en el numeral 3.1



1.2.4 Registrar la presencia de los alumnos a cada curso de capacitación eficiente mediante los siguientes instrumentos:

- Lista de asistentes, con nombre, genero, teléfono, ciudad, región, correo electrónico, escuela de conductores y firma de contacto de cada alumno e instructor. Cada una de éstas deberán ser entregadas en original, en imagen (PDF o jpg) y los datos en formato digital como planilla de cálculo. Se entregará un formato digital para el registro de asistentes
- Registro fotográfico de al menos 5 fotos de la parte teórica y 5 de la práctica en las que se observen al relator, los participantes, el material utilizado y entregado, las condiciones de la sala, los vehículos utilizados en la parte práctica de cada curso de capacitación. Las fotografías debe ser de al menos 9Mpx a 150 a 300 DPI a color en formato jpg.

1.2.5 Entregar a cada alumno asistente al curso de capacitación un set de material de apoyo para el para el alumno diseñado durante el año 2014 por la AChEE, el cual debe ser provisto por el Consultor de acuerdo a las características de formato y calidad indicada en estos términos de referencia⁴.

1.2.6 El material de apoyo debe estar disponible para cada alumno que asista a la capacitación de acuerdo a lo indicado numeral 3.2.2, es decir, para al menos 450⁵ alumnos. El costo de impresión, producción y almacenaje de todo material deberá estar incluido en el presupuesto presentado en la oferta técnica. En caso de haber material sobrante, este debe ser coordinado y entregado a la AChEE a finalizar la actividad.

1.2.7 Asegurar que todos los cursos realizados, sean impartidos por instructores que se capacitaron, de acuerdo al numeral 3.1.2.

1.2.8 Aplicar, tabular y analizar encuesta de satisfacción en cada una de las capacitaciones, con formato de encuesta proporcionado por la contraparte técnica en la reunión de inicio de servicios. Los originales

⁴ Características que debe tener el material impreso:

- Cuartillas: 9 (9*4 = 36 páginas)
- Color: 4/4
- Papel Tamaño carta cerrada,
- portada: Couche opaco 170 grs con certificación PEFC
- Papel interior: Couche opaco 120 grs con certificación PEFC
- Detalle: Con 2 corchetes en los lomos

⁵ 3 cursos de 15 alumnos en las 10 escuelas seleccionadas.

deben ser entregados a la Agencia en formato físico y digital, la tabulación de los resultados y análisis estadístico en una planilla de cálculo y el análisis incorporado en los informes. La encuesta tiene que ser aplicada al 100% de los participantes de los cursos y todas deben ser consideradas en la tabulación y análisis.

1.3 Otras Actividades.

1.3.1 Realizar un seguimiento a las escuelas participantes del programa en los años 2013, 2014 y 2015 con el objetivo de determinar el impacto que tuvo el programa en sus currículos para la obtención de licencia clase B, sí se sigue implementando la unidad de conducción eficiente en sus cursos y como le ha afectado la inclusión de preguntas de conducción eficiente en el examen teórico, entre otros temas relevantes. El Consultor deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones de acuerdo al seguimiento realizado, además deberá indicar en su oferta técnica la metodología para realizar esta actividad.

1.3.2 Conclusiones a la actividad y recomendaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informes y plazos de entrega.

Se solicitarán 4 (cuatro) informes de avance y un informe final durante el desarrollo del servicio:



Informe	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a las escuelas participantes del programa de acuerdo al numeral 3.3.1 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Análisis de la convocatoria de acuerdo al numeral 3.1.2 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Carta Gantt de acuerdo al numeral 3.1.3 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Convocatoria de los instructores de acuerdo al numeral 3.1.4 de las bases técnicas de licitación (50% de avance) - Cursos a instructores de acuerdo al numeral 3.1.1 de las bases técnicas de licitación (30% de avance) - Conclusiones y recomendaciones de acuerdo al numeral 3.3.2 de las bases técnica de licitación. 	30 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.

<p>Informe de Avance N°2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de los instructores de acuerdo al numeral 3.1.4 de las bases técnicas de licitación (100% de terminado) - Cursos a instructores de acuerdo al numeral 3.1.1 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Todas las actividades del numeral 3.1 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Análisis de escuelas donde asistir en la implementación de los módulos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Propuesta de Carta Gantt de implementación de módulos en escuelas seleccionadas de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación (50% de avance) - Conclusiones y recomendaciones de acuerdo al numeral 3.3.2 de las bases técnicas de licitación - Informe n°1 corregido 	<p>60 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p>
<p>Informe Avance N°3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de carta Gantt de implementación de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación (62.5% de avance) - Avance de implementación de módulos en escuelas de conductores de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación (20% de avance) - Avance de encuestas de satisfacción de acuerdo al numeral 3.2.8 de las bases técnicas de licitación (20% de avance) - Conclusiones y recomendaciones de acuerdo al numeral 3.3.2 de las bases técnicas de licitación. - Informe n°2 corregido 	<p>90 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p>



<p>Informe Avance N°4</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de carta Gantt de implementación de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación(87.5% de avance) - Avance de implementación de módulos en escuelas de conductores de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación (60% de avance) - Avance de encuestas de satisfacción de acuerdo al numeral 3.2.8 de las bases técnicas de licitación (60% de avance) - Conclusiones y recomendaciones de acuerdo al numeral 3.3.2 de las bases técnicas de licitación - Informe n°3 corregido 	<p>150 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p>
<p>Informe Final</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de carta Gantt de implementación de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación (100 terminado) - Avance de implementación de módulos en escuelas de conductores de acuerdo al numeral 3.2.3 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Avance de encuestas de satisfacción de acuerdo al numeral 3.2.8 de las bases técnicas de licitación (100% terminado) - Conclusiones y recomendaciones de acuerdo al numeral 3.3.2 de las bases técnicas de licitación. - Informe n°4 corregido 	<p>210 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p>

El Informe Final deberá entregarse como un consolidado de todas las actividades realizadas incluyendo los informes de avance.

Requisitos de los Informes

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la Contraparte Técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitará una copia impresa y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas dentro de 5 días hábiles. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la Contraparte, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe N° X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los logotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar logotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día

de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo
- Índice de contenidos
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

Lugar de entrega de los Informes:

Todos los informes (avance y final) deberán ser entregados, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 15.6 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos cinco hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

Observaciones a los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe y de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán



evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de servicios y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe (de avance y final), con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final), en las cuales se deben exponer y entregar presentaciones (en formato Power Point) de los resultados, las cuales deben ser adjuntadas a los respectivos informes. Dichas reuniones se realizarán de forma presencial en las oficinas de la AChEE o donde ésta designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones vía telefónica o por video conferencia.

Será obligación por parte del Consultor que tanto en la reunión de inicio de servicios como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del proyecto, por lo tanto se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

Las horas presenciales del Jefe de Proyecto, encargado de capacitaciones y profesional experto en eficiencia energética en transporte, como mínimo deben considerar la asistencia a las reuniones de coordinación obligatorias con la Contraparte Técnica (reunión de inicio, reunión previa a entrega de informes de avance y reunión previa a entrega de informe final).

- Reunión de presentación de avances: Deberán realizarse antes de la entrega de cada Informe de avance (una semana antes de la entrega de los mismos). En esta reunión el Consultor debe ser capaz de coordinar y gestionar la participación tanto del Jefe del Proyecto, el encargado de capacitaciones, profesional experto en eficiencia energética en transporte, un representante de

la Contraparte Técnica de la AChEE y parte del equipo de trabajo que la Agencia estime conveniente. El objetivo de esta reunión será presentar los resultados parciales y resolver dudas de las partes involucradas, además de poder contar, al momento de la entrega de cada avance, con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. Dicha reunión deberá realizarse de forma presencial en las oficinas de la AChEE o donde ésta lo designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones de forma virtual.

- Reunión y presentación final: Deberá realizarse antes de la entrega del Informe Final (una semana antes). En esta reunión final el Consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los representantes del equipo de trabajo propuesto para el proyecto.

El objetivo de esta reunión es presentar los resultados finales y poder contar con un Informe final que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

Dicha reunión deberá realizarse de forma presencial en las oficinas de la Agencia o donde ésta lo designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones de forma virtual.

Reunión de inicio de servicios.

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo N°4** de las bases técnicas de licitación, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el **Anexo N° 4** de las bases técnicas de licitación, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo deberá ser definida por el Consultor y descrita explícitamente en la Propuesta Técnica. Además deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas. El Consultor



deberá indicar en su Propuesta Técnica la metodología y formatos tentativos para el desarrollo de cada una de las actividades.

El Consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la Agencia y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica de la Agencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Plazo de ejecución de los servicios. El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 01 de diciembre de 2016. Todos los plazos en que no se señale expresamente que se empezaran a contar desde la fecha del contrato, se contabilizarán desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades celebrada con fecha 05 de abril de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: Término anticipado del contrato. La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor en los siguientes casos:

- a. Si el consultor no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el consultor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si el consultor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al consultor superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. Infracción a los números 17 y 18 de las bases administrativas de licitación que originaron el presente contrato.
- f. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establece el presente contrato.

- g. En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el presente contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del consultor. Junto con la devolución del presente contrato firmado, el consultor deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el consultor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886. La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el consultor deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al **30%** del valor del contrato extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato, es decir con fecha de vencimiento el día 23 de febrero de 2017, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **“Conducción Eficiente para Escuelas de Conductores”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6



de las bases administrativas de licitación, que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato.

- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario podrá efectuarse anticipadamente a la fecha de su vencimiento, pero siempre con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que exista el visto bueno por escrito de la contraparte técnica de la Agencia quien deberá indicar que todos los informes y/o servicios han sido entregados de conformidad con lo exigido por la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Multas.

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación. Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El consultor que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un consultor supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantención De Los Servicios Licitados.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del consultor. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el consultor por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Prohibición de Cesión. El consultor no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título salvo autorización por escrito dada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Propiedad de la Información. Será de propiedad exclusiva de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía



la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad de los productos resultantes de la presente licitación será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por lo que el consultor cede cualquier derecho relativo a las autorías, al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los productos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del consultor].

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Resolución de Conflictos. En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificaciones. Cualquier notificación a la Agencia y Sociedad Riscos Quinteros Limitada bajo los términos del Contrato deberá ser entregada por mano o carta certificada a las direcciones indicadas para este propósito a continuación, con copia por correo electrónico:

A la Agencia:
Atención: **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**
Claudio Gavilán Labra
Dirección: Monseñor Sotero Sanz 221,
Providencia, Santiago
Teléfono. +56-2-2571 22 00
E-mail: cgavalian@acee.cl

Consultor:
Atención: **Sociedad Riascos Quinteros Limitada**
Ivan Riascos Consuegra
Calle Bernardo O'Higgins, 893 Of. 215
Talagante
Teléfono: +56-9-96507052
E-mail: iriascos@otecprimetec.com

Se considerará entregada la notificación (i) en la fecha de entrega a la parte correspondiente, según el sello de recepción correspondiente, (ii) en la fecha mencionada en el acuse de recibo, en el caso de ser transmitida por un servicio de courier o por mensajería.

Cualquiera de las Partes podrá modificar la dirección, número de teléfono señalado para las notificaciones relacionadas con este Contrato, informando de dicha situación de conformidad con esta cláusula.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Misceláneos

1.- Este Contrato contiene la totalidad de lo convenido entre las Partes y prevalecerá por sobre todos los acuerdos, contratos o decisiones anteriores de cualquier tipo o naturaleza, ya sea escrita u oral, que existieran entre las Partes relativos al tema aquí tratado, los cuales se dan por íntegramente cumplidos, declarando que nada se adeudan por dichos conceptos.

2.- Las Partes acuerdan que este Contrato sólo podrá ser modificado mediante las modificaciones o adendas que acuerden las Partes, los que, una vez suscritos, formarán parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

3.- El hecho que las Partes no ejercitaren o demoraren el ejercicio de cualquiera de sus derechos de acuerdo con este Contrato no constituirá una renuncia de ellos, como tampoco el ejercicio separado o parcial de algún derecho impedirá el ejercicio de los mismos o de otros derechos.



4.- Al momento de interpretar el Contrato se entenderá que ambas Partes participaron igualmente en su redacción, por lo que cualquier disposición que establezca que una cláusula poco clara o confusa deba interpretarse en contra de la Parte que la redactó no tendrá aplicación para interpretar este Contrato.

5.- En el presente Contrato los términos definidos en singular incluyen también el plural, y viceversa.

6.- Los títulos y encabezamiento contenidos en este Contrato se han establecido solamente por razones de conveniencia y referencia, y no modifican ni interpretan de modo alguno la intención de las Partes, ni afectan cualquiera de las estipulaciones de este Contrato

7.- Si cualquiera cláusula, párrafo o parte de alguno de los contratos de que da cuenta el presente instrumento es declarado ineficaz, nulo o ilegal por cualquier razón, todas las demás cláusulas, párrafos o partes del Contrato que pudieran surtir efecto sin dicha cláusula, párrafo o parte nula o ilegal, continuarán en pleno vigor, siempre y cuando, sin embargo, la falta de vigor de uno cualquiera de los párrafos o subpárrafos de este instrumento no afecte en forma relevante o cambie sustancialmente el sentido del Contrato al que afectan o los derechos y obligaciones de las Partes. En todo caso, en el evento que una cláusula o estipulación sea declarada nula o no exigible, las Partes se reunirán a fin de acordar el reemplazo de tal cláusula o estipulación por otra que sea válida y exigible y que sea la que más se acerque a la expresión de la disposición prohibida o no exigible.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Domicilio, Ley Aplicable y Arbitraje.

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este Contrato se registrará en todas sus partes por las leyes de la República de Chile.

Las Partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al

árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ejemplares. Este Contrato se suscribe por los representantes legales de las Partes que figuran en la comparecencia, en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Agencia y uno en poder del Consultor.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sin perjuicio de la normativa legal aplicable, en todo lo no regulado en el presente instrumento, se aplicarán cuando correspondan, las reglas contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

PERSONERÍAS: La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don **Ivan Riascos Consuegra**, en representación **Sociedad Riascos Quinteros Limitada**, consta de escrituras públicas de fechas 19 de febrero de 2002 y 3 de abril de 2012, ambas otorgadas en las notaría de Santiago de don Hector Brown Ortega.

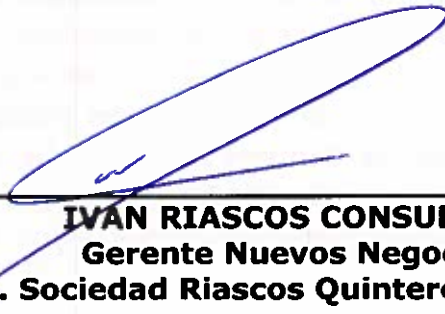


FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética





DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IVAN RIASCOS CONSUEGRA
Gerente Nuevos Negocios
pp. Sociedad Riascos Quinteros Limitada